



El delito de resistencia durante la pandemia

I.-INTRODUCCIÓN

Una de las principales novedades de la reforma operada en el año 2015 respecto del CP, fue precisamente la **modificación del capítulo II del Título XXII del Libro II del CP**, relativo a los delitos de atentado, resistencia y desobediencia. Dicha modificación fue el resultado de una exigencia social, que hacía necesaria la inclusión de algunas figuras que pueden ser sujeto pasivo del delito, así como determinar con mayor precisión esa distinción legal entre atentado y resistencia, que igualmente ha seguido definiendo con mayor precisión la jurisprudencia.

Son numerosos los **colectivos que siguen reclamando ser incluidos como sujetos pasivos de este delito en este precepto**, a fin de garantizar una mayor punibilidad de los delitos, como resultan los funcionarios de prisiones entre otros.

Vamos a realizar un **análisis de los delitos de atentado y resistencia, y su distinción, y hacer una especial referencia a su tratamiento en el estado de alarma** en el que nos encontramos al momento de la redacción de la presente comunicación, examinando las principales incidencias y problemáticas que se están generando, consecuencia de la restricción de derechos fundamentales.

II.-EL DELITO DE ATENTADO

La primera pregunta es, **¿Quién puede cometer un delito de atentado del Art. 550 CP?** La respuesta es sencilla. El tipo penal no exige ...